

**Ayuntamiento de Mislata**

*Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre aprobación de las bases para la selección del Voluntariado del Programa de Ocio Nocturno Saludable 2017.*

**ANUNCIO**

Aprobadas por Decreto de la Alcaldía número 1216, de fecha 19 de abril de 2017, las bases y convocatoria de la selección de 10 plazas para la colaboración en el programa del Voluntariado del programa de Ocio Nocturno 2017 y que comportará la concesión de 10 dietas, se procede a su publicación según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**BASES PARA LA SELECCIÓN DEL VOLUNTARIADO PARA EL PROGRAMA JUVENIL DE OCIO NOCTURNO SALUDABLE EN MISLATA PARA EL AÑO 2017.**

**ÍNDICE**

1. Objeto y descripción.
2. Régimen de la concesión
3. Número de voluntarios/arias
4. Perfil del voluntariado
5. Duración y dedicación
6. Dotación y publicidad
7. Documentación y plazo y lugar de presentación de solicitudes
8. Criterios de valoración
9. Organismo y procedimiento para la concesión. Comisión Evaluadora
10. Marco normativo
11. Aceptación de las bases

**Anexos:**
**I. Solicitud**
**II. Declaración responsable**
**1. Objeto y descripción.**

“Ocio nocturno saludable en Mislata” es un proyecto de la Concejalía de Juventud y la Unidad de Prevención Comunitaria en Conductos Adictivos (UPCCA) del Ayuntamiento de Mislata, enmarcado en el contexto del programa “Practica Salud” de la Xarxa Joves.net, que pretende fomentar la participación de las y los propios jóvenes en el desarrollo de actividades de promoción de hábitos de vida saludables entre la población juvenil mediante la formación en aquellos aspectos que inciden en su salud, especialmente en temas relacionados con el tiempo de ocio y las conductos de riesgo, rompiendo las dificultades de comunicación que muchas veces provoca la diferencia de edad entre jóvenes y adultos.

Por lo tanto, se trata de un programa multicomponente con énfasis en el ámbito comunitario donde se ofrecen a los y las participantes un conjunto de propuestas metodológicas de formación, información y responsabilización, mediante actividades de ocio y tiempo libre para los jóvenes. El programa trabajará en la toma de decisiones, el pensamiento crítico y el uso saludable de su tiempo libre.

**2. Régimen**

La concesión de esta subvención se realizará mediante el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva y según al sistema de valoración establecido en función de los criterios fijados en las presentes bases.

**3. Número de voluntarios/arias.**

Se convocan 10 plazas de colaboración para participar en el programa de voluntariado juvenil del proyecto de ocio saludable en Mislata, dirigidas a personas de edades comprendidas entre los 18 y 30 años.

**4. Perfil del voluntariado**

Para participar en el proceso selectivo, los y las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos: Tener cumplidos los 18 años antes de la finalización de plazo de presentación de solicitudes y haber acabado o estar cursando estudios de Bachillerato o Formación Profesional.

**5. Duración, dedicación y cuantía de las dietas.**

**5.1 Duración:** la colaboración tendrá una duración aproximada de 80 horas, especialmente en las noches de los fines de semana y las horas que se acuerden con el grupo para otras tareas.

**5.2 Dedicación:** las horas se repartirán a lo largo de todo el período de ejecución del proyecto (junio – diciembre 2017) de la siguiente manera:

10 horas de formación específica.

40 horas de participación y apoyo en las actividades de ocio saludable nocturno.

15 horas en tareas de difusión y recogida de propuestas.

15 horas en tareas de gestión, seguimiento y evaluación.

**5.3 Cuantía:** cada voluntario/aria recibirá 200 euros en concepto de dietas, que les serán abonados por medio de transferencia bancaria al finalizar su colaboración.

**5.4** La selección supondrá el compromiso por parte del voluntario/aria de asistir a la jornada de formación específica, así como de cumplir con el 100% de las horas de voluntariado.

**6. Dotación y publicidad**

**6.1. Dotación:** La dotación máxima presupuestaria para la selección del voluntariado asciende a 2.000 euros y se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 3271 481 del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Mislata para el ejercicio 2017.

Cada una de las ayudas está dotada con un importe de 200 euros, que serán abonados mediante transferencia bancaria al finalizar el período de colaboración. Su pago se hará de conformidad con la legislación fiscal aplicable.

**6.2.** Se dará publicidad de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Bases de Datos Nacionales de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal [www.mislata.es](http://www.mislata.es)

**7. Documentación, plazo y lugar de presentación de solicitudes.**

**7.1.** Las y los interesados en cursar solicitud deberán llenar la ficha de inscripción adjunta, y presentarla preferentemente, junto con su currículum vitae, en el Registro de entrada situado en el:

CENTRE JOVE DEL MERCAT

C/ Mayor, 36, 46920, Mislata

Telf. 963 990 340

De lunes a viernes, de 9 a 14 horas y de 17 a 21 horas.

También podrán presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Mislata, de lunes a viernes de 8 a 14 horas (Pl. Constitución, 8) y en cualquiera de los registros u oficinas determinantes en el artículo 16 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En estos casos deberá comunicarse.

En el momento de la entrevista personal, los solicitantes deberán llevar la documentación que acredita la formación y experiencia (profesional o voluntariado) que manifiesten el currículum vitae presentado.

**7.2.** El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. No se admitirán a trámite solicitudes fuera de plazo.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos o falte algún documento complementario de los exigidos, se requerirá a los interesados que lo enmienden en el plazo de 10 días, con indicación que, en caso de no hacerlo, se considerará como desestimada la petición, previa resolución dictada a este efecto, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

**8. Criterios de valoración.**

**8.1.** La valoración para establecer la prelación entre solicitudes y la adjudicación de las plazas de voluntariado se efectuará teniendo en cuenta la puntuación obtenida a partir del siguiente baremo:

a) Se tendrá en cuenta la formación en las siguientes áreas : (Hasta 4 puntos)

- Formación reglada en el ámbito sociocultural (Grado de educación social, psicología, sociología, trabajo social, pedagogía o magisterio y TS Animación Sociocultural y Turística o TS Animación de Actividades Físicas y Deportivas).

- Curso de Monitor de Actividades de Tiempo Libre, curso de Director de de Actividades de Tiempo Libre o similar.

- Cursos de formación sobre la prevención de las conductas adictivas.

b) Experiencia en el trabajo con jóvenes (profesional o voluntaria) acreditada de acuerdo con temas relacionados con la salud y la prevención comunitaria de conductos adictivos. (Hasta 4 puntos).

- Planificación y ejecución de proyectos similares de ocio nocturno.

- Experiencia en dinamización de grupos.

- Participación en otras experiencias de ocio saludable nocturno.

- Dinamización de actividades deportivas.

c) Entrevista personal. Se valorará el conocimiento de la realidad de Mislata en sus diferentes aspectos: juvenil, social, cultural, deportivo, económico, etc. (Hasta 1 punto).

d) Formar parte de alguna asociación juvenil de Mislata y participar activamente. (Hasta 1 punto.)

8.2. La calificación final será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados a), b), c) y d).

8.3. En caso de empate se tendrá en cuenta la posesión del título de Monitor de Tiempo Libre. Si continúa el empate, se valorará el título de Director de Actividades de Tiempo Libre y, en caso de producirse un tercer empate, se puntuará positivamente la formación en materia de conductas adictivas.

1. Órgano y procedimiento para la concesión. Comisión Evaluadora.

La instrucción del procedimiento corresponde al Departamento de Juventud.

Para la resolución de las plazas se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por personal técnico de la concejalía de Juventud y del UPCCA.

El órgano competente para otorgar estas becas será el Alcalde, que adoptará la resolución en los términos del artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución se publicará en la página web municipal [www.mislata.es](http://www.mislata.es)

### 9. Marco normativo

Las dietas se concederán en concepto de subvención y se regirán por estas bases, por la Ley General de Subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por el Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata, y por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2017.

### 10. Aceptación de las bases

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de estas bases por parte de las y los solicitantes.

### 11. Anexos

#### ANEXO I

#### SOLICITUD

#### sol·licitud voluntariat programa juvenil d'oci nocturn saludable a Mislata 2017

Nom i cognoms	
DNI/NIE	Data de naixement
Telèfon	Tel. mòbil
Correu electrònic	
Adreça	CP
Població	Província

Documentació aportada:  Document Nacional d'Identitat/NIE  
 Formació reglada en l'àmbit sociocultural

Titulació	Entitat

Experiència en el treball amb joves (profesional o voluntària) acreditada d'acord amb temes relacionats amb la salut i la prevenció comunitària de conductes adictives.

Planificació i execució de projectes semblants d'oci nocturn

Experiència en dinamització de grups

Participació en altres experiències d'oci saludable nocturn

Dinamització d'activitats esportives

Segons la Llei Orgànica 15/99 de Protecció de Dades de Caràcter Personal. S'informa que l'Ajuntament de Mislata incorporará les seues dades en un fitxer, que s'utilitzarà per a les finalitats d'esta sol·licitud i no se cedirà a ses a tercers, excepte per obligacions legals i a altres administracions públiques destinàries del tracte. Adicionalment, sol·licita l'Ajuntament a proporcionar i completar les dades necessàries per a este sol·licitud, segons els nostres models emesos. Per a més informació sobre drets, responsabilitats, resol·licitud i capacitat d'acció de dirigir per escrit a l'Ajuntament de Mislata, plaça Constitució, 8-4822 Mislata (València) i haureu d'adjuntar una fotocòpia del seu Document Nacional d'Identitat a requisir.

## SOLICITUD

**sol·licitud**  
**voluntariat programa juvenil**  
**d'oci nocturn saludable a Mislata 2017**

Nom i cognoms	
DNI/NIE	Data de naixement
Telefon	Tel. mòbil
Correu electrònic	
Adreça	CP
Població	Província

 Documentació aportada:  Document Nacional d'Identitat/NIE

 Formació reglada en l'àmbit sociocultural

Titulació	Entitat

 Experiència en el treball amb joves (professional o voluntària) acreditada d'acord amb temes relacionats amb la salut i la prevenció comunitària de conductes addictives.

Planificació i execució de projectes semblants d'oci nocturn

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Mislata, 20 de abril de 2017.—Elcalde, Carlos Fernández Bielsa.